

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:42:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observación:

Según el numeral 1.9. - Plazo de Entrega, del Cap. I - Generalidades, se indica que:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del vinculo contractual (...)".

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que el equipo materia de contratación es fabricado en el extranjero y pasa por un proceso de importación, así como procesos internos de acondicionamiento e inyectado, por lo que seria necesario contar con un plazo adicional con la finalidad de que mas postores podamos cumplir con dicha exigencia.

Adicionalmente, considerando que las áreas de almacén de las Entidades exigen la Orden de Compra notificada (o copia de la misma) como condiciones para la recepción e internamiento de los bienes; así como atendiendo la naturaleza de los bienes materia de contrato

En ese sentido, Solicitamos al Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria, acepte que el plazo de entrega sea de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, a fin de evitar inconvenientes innecesarios en la etapa de ejecución del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9. Literal: - Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En razón a que se ha realizado la indagación de mercado, se determinó el plazo de entrega del bien, considerando como plazo de 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del vínculo contractual; motivo por el cual No se acoge la observación realizada. Dado que se ha demostrado la posibilidad de abastecimiento en los plazos y condiciones previstas en las especificaciones técnicas que dieron origen a la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:42:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observación:

Según el literal e), del numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de la oferta, se indica que:

"El contratista deberá indicar la marca y adjuntar información técnica que sustente de las características del bien, que deben ser acreditadas con folletos, manuales o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante".

Sin embargo, no se indican cuales son las características técnicas que deben acreditarse, por el contrario se generan dudas respecto a las EE.TT. que son materia de acreditación, lo cual perjudicaría la presentación de las ofertas.

Por otro lado, en atención al principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, es posible, que en los insertos, brochures, catálogos, documentos técnicos, etc. no se consignen todas las especificaciones técnicas solicitadas.

En ese caso y, atendiendo al principio señalado, solicitamos al Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria, defina cuales son las EE.TT. materia de acreditación, ya que no hay claridad al respecto, así mismo se permita la acreditación de las especificaciones técnicas con carta del fabricante, en caso las EE.TT. no estuvieran en la documentación técnica del fabricante o dueño de marca. Con la finalidad de aumentar el número de postores que puedan acreditar lo solicitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** e **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto todas las características contempladas en las bases son materia de acreditación, las mismas que se encuentran descritas de forma detallada; así mismo, taxativamente no se hace referencia a carta de fabricante; pero, en las bases según el numeral 2.2.1.1, literal e); los postores acreditarán el cumplimiento de las características del bien mediante documentos técnicos similares emitidos por el fabricante; por tal motivo lo solicitado por el participante se encuentra dentro de los documento que servirán para sustentar el cumplimiento de las Características y todo aquello que no se encuentre sustentado por dichos documentos, se tendrá la posibilidad que el postor lo sustente por un documento de elaboración propia, por lo cual, no se acoge la observación realizada; dado que lo plasmado en las bases no delimita la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:42:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observación:

Según el literal B - Experiencia del postor en la especialidad, en el numeral 3.2. - Requisitos de calificación, Cap. III, se indica que:

"(...) se consideran bienes similares a los siguientes: Dispensador de parafina, coloreador automático de tejidos, microtomo cristolato clinico, microtomo, placa caliente, hidro baños de parafina, baos de flotación."

De lo indicado, se observa que los bienes similares son equipos muy específicos que no todos los postores tenemos un historial de venta, pero si otros equipos de laboratorio que podrían hacer las veces de bienes similares, con lo que se permitiría mayor concurrencia de postores

En concordancia con el principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, debería considerarse la acreditación de experiencia en bienes similares, permitiendo estos sean Equipos de Laboratorio en general. Con la finalidad de aumentar el numero de postores en la presente convocatoria.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que en coordinación con el Área Usuaría, permita la acreditación de la experiencia con montos facturados por la venta de Equipos de laboratorio en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El equipo es exclusivamente de uso para los laboratorios de anatomía patológica; en virtud a ello, en la experiencia del postor se consideran equipos similares en el uso de Patología exclusivamente; por tal motivo no se puede acoplar lo requerido por el referido participante, por lo tanto, no se acoge esta observación, dado que se ha demostrado durante la etapa de indagación de mercado, la posibilidad de abastecer a la entidad en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas consignadas dentro de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:47:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas solicitan como imagen referencial, un procesador de tejidos tipo carousel, teniendo en cuenta que dentro de las características solicitadas por la entidad piden un equipo de piso, solicitamos amablemente al comité evaluador precisar si solo aceptará equipo verticales cerrados de piso y no equipos como la sugerencia de la imagen referencial.

La adquisición de un equipo cerrado vertical para el laboratorio de anatomía patológica, le permitirá mejorar algunos aspectos esenciales como: Bioseguridad del usuario, Reducción de la contaminación cruzada y mayor flexibilidad al momento de la programación del equipo ofreciendo mayores bondades tecnológicas que un modelo tipo carousel no puede ofrecer.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la imagen es solo referencial, el postor debe basarse al cumplimiento de las Características Técnicas del Equipo señaladas en las Especificaciones Técnicas; por lo que, se aceptará todo equipo que cumpla con nuestras características enmarcadas en las EE.TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplicable.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS

En las características técnicas solicitan:

Se solicita:

El contratista deberá indicar la marca y adjuntar información técnica que sustente las características del bien, que deben ser acreditados con folletos, manuales o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos, manuales o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o siempre y cuando dichos documentos contengan información verdadera.

SUSTENTO

La acreditación de las características técnicas es uno de los pasos más importantes para una buena adquisición ya que asegura el cumplimiento a las demandas y necesidades reales del área usuaria por ello es fundamental que estos sean sustentados con brochure, catálogos, manuales, folletería o Ficha Técnica que respalden y garanticen la información genuina y fidedigna del fabricante.

Sin embargo es una práctica habitual que el proveedor presente una Carta del Fabricante cuando requiera sustentar alguna característica no encontrada en catálogos, manuales, folletería o Ficha Técnica

La experiencia indica que muchas veces hay contradicción y discordancia entre la folletería del fabricante y la carta o documento del fabricante conteniendo las especificaciones técnicas que normalmente son hechas a medida para cada proceso de compra y usualmente los postores copian/pegan el requerimiento de la Entidad, y en la mayoría de veces hay contradicción entre esta carta y la colocada en el catálogo o instructivo y en la práctica es difícil constatar ya que el papel aguanta todo.

La carta del fabricante complementa a la folletería pero No la reemplaza y dependiendo de la entidad, sólo se permiten para el sustento hasta un máximo de 02 características.

CONSULTA

¿Se admitirá carta del fabricante para el sustento de un máximo de 02 características? ¿Que prevalecerá para la Entidad, cuando haya una contradicción entre ¿la carta del fabricante¿ versus la que el fabricante pública en los canales comerciales convencionales como: web, brochure, datasheet y manuales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptarán documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para acreditar máximo 02 características; siendo responsabilidad del postor que la documentación que presente no deba ser contradictoria, considerando que para sustentar el cumplimiento de todas las Características Técnicas cuenta con más de una alternativa, tales como brochure, manual y adicionalmente si se requiere podrá presentar carta de fabricante; con lo que acreditará las características técnicas plasmadas en las bases en su totalidad, como se exige en las mismas para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

ITEM I
PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS
Solicitan:
Capacidad para 50 cassettes como mínimo.

CONSULTA

Se solicita al comité aceptar un equipo que tenga una capacidad de 200 cassettes al menos; con dos cestillos portacassettes con espiral incluido que se pueden apilar con capacidad de 100 cassettes cada uno.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si se aceptaran equipos que contengan las características que solicita aceptar el participante, por estar dentro del rango establecido para este particular en las especificaciones técnicas contenidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ITEM I
PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS

Solicitan:

Deberá tener nueve (9) contenedores como mínimo

Cada contenedor deberá tener 1.5 L como mínimo

CONSULTA

Se pide al Comité precisar si de las 9 posiciones, 3 de ellas deben ser distintas al de uso de almacenamiento de reactivos. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el equipo debe contar con 9 contenedores como mínimo, de los cuales de 2 a 3 contenedores son de uso exclusivo para parafina, y los demás para los diferentes reactivos usados en el procesamiento del tejido (xilol y alcoholes de diferentes grados)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código : 20100162238

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT
COMPANY DEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:53:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases solicitan ¿PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS¿
SE INDICA:

El contratista deberá indicar la marca y adjuntar información técnica que sustente de las características del bien, que deben ser acreditadas con folletos, manuales o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos, manuales o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante deben ser acreditadas con documentos adicionales elaboradas por el postor y/o por terceros siempre y cuando dichos documentos contengan información verdadera.

ANTECEDENTES La única forma de sustentar características técnicas que no estén contempladas en los folletos, manuales o catálogos u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante deben ser acreditadas por una Carta del mismo Fabricante o dueño de la marca. Pues existen características que resultan ser muy obvias o no fueron consideradas relevantes de incluirlas en catálogos o manuales. Una carta elaborada por el propio postor no demuestra el cumplimiento de especificaciones, pues como podría demostrarse que es información verdadera. Una Carta emitida por el Fabricante podría ser verificada por la Entidad si esta escribe directamente al proveedor extranjero consultando por el cumplimiento de la misma. Por temas de auditoría la entidad podría consultar sin problemas

C O N S U L T A
Se consulta al comité si reconsiderara su solicitud de sustento de las características técnicas que no sean contempladas en los folletos, manuales o catálogos para que solo deban ser acreditadas con Cartas de Cumplimiento emitidas por el fabricante a solicitud del postor y no elaboradas por el postor o terceros en aras de garantizar el real cumplimiento de las especificaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el sustento de las características Técnicas del equipo que no estén contempladas en folletos, manuales, brochure, pueden ser acreditados mediante Carta de Fabricante, no delimitando el sustento a la carta de fabricante, con la finalidad de propiciar la participación de postores durante el desarrollo del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código : 20100162238

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT
COMPANY DEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:53:25

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases solicitan ¿PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS¿
S E I N D I C A
S I S T E M A D E P A R A F I N A
TEMPERATURA DE OPERACION DE 50°C O MENOR A 60°C O MAYOR
A N T E C E D E N T E :
La parafina comercial del mercado se funde a 55-56°C. No requiere 50°C . Esta característica es una patente de equipo
q u e n o e n t r e g a b e n e f i c i o a l g u n o .
C O N S U L T A :
En Aras de favorecer la mayor participacion de postores aceptará el Comite Especial TEMPERATURA DE OPERACIÓN
DE PARAFINA: 55 ¿ 65 °C

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los parámetros establecidos permiten o determinan el rango de temperatura, los cuales van desde los 50 °C o menos hasta los 60° C a más; por lo cual, en aras de aclarar la presente consulta, se confirma que sí se aceptan equipos que se encuentren dentro de este rango, como en el presente caso de la consulta (rango de 55°C a 65°C), por ser un rango que está incluido en lo determinado como características del equipo que se busca adquirir; y que permite la pluralidad de marcas y postores, según lo demostrado en la indagación de mercado, lo cual no orienta la contratación a una marca, procedencia o equipo en particular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:53:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases solicitan ¿PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS¿
S E I N D I C A
Equipo de Piso con sistema de procesamiento cerrado
A N T E C E D E N T E :
Los procesadores automaticos de tejidos con sistema de procesamiento hermeticamente cerrado incluyen unidad de vacío y presión y estos no han sido solicitados. Estos ultimos mejoran la infiltracion, acortan los tiempos de procesamiento y entregan un proceso mas eficiente y seguro
CONSULTA: Estará requiriendo el Comite Especial un Procesador Automatico de Tejidos con sistema de procesamiento hermeticamente cerrado que incluye unidad de vacío y presión?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características que se han plasmado en las especificaciones técnicas son mínimas, por lo que el postor tiene la potestad de ofertar equipos con características adicionales que cuenten incluso con mejoras que contribuyan a un mejor funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:53:25

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases solicitan ¿PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS¿
S E I N D I C A
Equipo de Piso con sistema de procesamiento cerrado
CONSULTA: Estará requiriendo el Comité Especial un Procesador Automático de Tejidos con Software para la gestión de reactivos para el cambio de reactivos completamente automático y programable?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características que se han plasmado en las especificaciones técnicas son mínimas, por lo que el postor tiene la potestad de ofertar equipos con características adicionales que cuenten incluso con mejoras que contribuyan a un mejor funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:53:25

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases solicitan ¿PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS¿
S E I N D I C A
Equipo de Piso con sistema de procesamiento cerrado
CONSULTA: El equipo deberá incluir Pantalla Táctil de visualización de parámetros. y programación con ciclos de limpieza automáticos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características que se han plasmado en las especificaciones técnicas son mínimas, por lo que el postor tiene la potestad de ofertar equipos con características adicionales que cuenten incluso con mejoras que contribuyan a un mejor funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código : 20100162238

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT
COMPANY DEL PERU S.A.

Hora de envío : 22:53:25

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases solicitan ¿PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS¿
S E I N D I C A
Equipo de Piso con sistema de procesamiento cerrado
ANTECEDENTE La agitacion del reactivo mejora la infiltracion
CONSULTA: El equipo deberá incluir agitacion del reactivo mejorar la infiltracion del reactivo al tejido?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características que se han plasmado en las especificaciones técnicas son mínimas, por lo que el postor tiene la potestad de ofertar equipos con características adicionales que cuenten incluso con mejoras que contribuyan a un mejor funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA LA UML II ANCASH - CUI 2110509

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:53:25

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases solicitan ¿PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS¿
S E I N D I C A
Equipo de Piso con sistema de procesamiento cerrado
ANTECEDENTE No se hace referencia a las condiciones de seguridad
CONSULTA: El equipo deberá incluir alguna de estas condiciones de SEGURIDAD?
1. Acceso a la operación del Equipo vía sistema de protección de contraseñas.
2. Seguridad: Detección de sobrepresión, baja presión, fallo de corriente y sobrecalentamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto es facultativo que el equipo incluya las condiciones de seguridad descritas en la presente consulta; por lo cual, si se puede ofertar un equipo con estas condiciones, pero no es un requisito indispensable, siendo opcional. En caso de caída del suministro eléctrico, el sistema evitará que las muestras se sequen. Cuando esto sucede, el UPS permitirá posicionar las muestras automáticamente en el interior del vaso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No Aplica